

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
33.428.687,68 € (hasta 73.428.687,68€ en caso de que existan remanentes de la Sección IPCEI)	Del 01/09/2025 a las 9:00 hasta el 30/09/2025 a las 14:00
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
18/07/2025 hasta el 30/06/26.	Subvención
OBJETIVO Y ALCANCE	
El PERTE CHIP, "Fortalecimiento de la cadena de valor de la industria de los semiconductores", forma parte del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y tiene como objetivo impulsar el crecimiento del ecosistema español de microelectrónica y semiconductores, consolidando y expandiendo las empresas de su cadena de valor. Dentro de este marco, la sección General busca fomentar el impulso de proyectos de I+D desarrollados en la cadena de valor de la microelectrónica y de los semiconductores con independencia de que estén o no inscritos en iniciativas o programas paneuropeos.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
Condiciones de los beneficiarios: ⚓ Sociedades mercantiles privadas o estatales con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España con independencia de su tamaño. ⚓ Los proyectos serán individuales y contarán con un único beneficiario. Condiciones de las actuaciones: 1. Deben estar enmarcadas en alguna de las siguientes categorías: a. Estudios de viabilidad. b. Proyectos de investigación industrial (requiere certificación). c. Proyectos de desarrollo experimental (requiere certificación). 2. Deben estar encuadradas en alguno de los siguientes segmentos de la cadena de valor de la microelectrónica y de los semiconductores: a. Diseño y desarrollo de chips y núcleos de propiedad intelectual (IPs). b. Desarrollo de kits de diseño de procesos y de ensamblaje (PDKs / ADKs). c. Diseño, desarrollo y producción de herramientas para la automatización de diseño electrónico (EDA tools). d. Fabricación de semiconductores. e. Diseño, desarrollo y producción de equipos para la fabricación de semiconductores. f. Producción de materiales y sustancias utilizadas como materias primas en la fabricación de semiconductores. g. Testeo y/ encapsulado de semiconductores.	

- h. Diseño, desarrollo y producción de equipos para el testeo y/o encapsulado de semiconductores.
- i. Producción de materiales y sustancias utilizadas como materias primas en el testeo y/o encapsulado de semiconductores

3. **No serán financiables** las siguientes actividades:

- a. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles o su utilización ulterior. Excepto proyectos relacionados con generación de electricidad y/o calor mediante gas natural, o relacionados con la infraestructura de transporte.
- b. Actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico.
- c. Actividades cuyos residuos puedan causar daños al medio ambiente.

Actividades cuyas **emisiones de gases de efecto invernadero previstas no se sitúen por debajo de los parámetros de referencia pertinentes.**

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

Presupuesto financiable mínimo: 500.000 €.

Límites e intensidad de la ayuda:

Tipos de proyectos	Límites de ayuda (por proyecto y entidad) - Euros	Intensidades máximas de ayudas (por proyecto y entidad)		
		Empresas no pyme	Medianas empresas	Pequeñas empresas y microempresas
Proyectos de investigación industrial.	35 millones	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 70 % del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de desarrollo experimental.	25 millones	Hasta el 25 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35 % del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45 % del coste subvencionable del proyecto.
Estudios de viabilidad	8,25 millones	Hasta el 50 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60 % del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70 % del coste subvencionable del proyecto

Figura 1. Límites e intensidad de la ayuda en función de la tipología de proyecto y el tamaño de la empresa *

*En el caso de **proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental**, la intensidad de la ayuda puede aumentar hasta un **25%**, con un máximo del **80%** de los costes subvencionables, si se cumplen estas tres condiciones:

1. El proyecto ha sido **seleccionado por un Estado miembro (forma parte de un proyecto conjunto)**.
2. Colaboración efectiva entre empresas.

Amplia difusión del proyecto o el beneficiario ofrece **licencias de los resultados protegidos a precios de mercado de forma no exclusiva**.

CONCEPTOS FINANCIABLES

En función del tipo de proyecto se considerarán los siguientes gastos subvencionables:

1. **Estudios de viabilidad:**

- a. Costes de personal (máx. 65€/h).
- b. Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes.
- c. Costes de consultoría y servicios equivalentes, exceptuando aquellos relacionados con la presentación de la ayuda.

- d. Gastos generales, calculados como un 15% de los costes de personal.
2. **Proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental**
- a. Todos los anteriores.
- b. Costes de instrumental y material. El equipamiento deberá ir provisto de marcado CE y los activos de segunda mano no serán financiados.

No se considera financiable los gastos de adquisición de empresas.

COBRO DE LA AYUDA

El pago de las ayudas se realizará por **anticipado** y requerirá la presentación de **garantías**:

Calificación financiera	Garantía requerida
Satisfactoria	80% de la ayuda
Buena	70% de la ayuda
Excelente	60% de la ayuda

Figura 2. Garantías requeridas en función de la calificación financiera del beneficiario.

Las garantías se **liberarán tras la certificación final** si se acredita el cumplimiento total de la ejecución de las actuaciones subvencionables o, en caso contrario, tras el reintegro total o parcial de la ayuda correspondiente.

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⚡ **Concurrencia no competitiva** (en estricto orden de llegada)
- ⚡ **Efecto incentivador.**
- ⚡ Para los **proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental**, será necesario aportar un **informe de calificación de las actividades del proyecto** emitido por una entidad de certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), o entidad equivalente.
- ⚡ Cumplimiento del **principio DNSH. Presentar informe de validación** (entidad certificadora acreditada) en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación de la **propuesta de resolución definitiva.**
- ⚡ **Compatibilidad con otras ayudas:**
 - **No** podrán recibir, ni haber recibido, ayudas de otros fondos o instrumentos de financiación de la **Unión Europea.**
 - En otros casos podrán acumularse otras ayudas mientras **no supere las intensidades de ayuda máxima** o los **costes subvencionables sean diferentes.**
- ⚡ **Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).**
- ⚡ La **ficha actual es meramente informativa** y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.